



compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral en Requisición (Pedido) POE Nos. DE-27-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 15,600 CALCULADORAS DE 8 DIGITOS, DESECHABLES CON BATERIA INTEGRADA, PARA SER REMITIDAS A LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 39-2019, modificada por la Resolución número 60-2019, de fechas 11 y 15 de marzo del año en curso, respectivamente, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la ADQUISICIÓN DE 15,600 CALCULADORAS DE 8 DIGITOS, DESECHABLES CON BATERIA INTEGRADA, PARA SER REMITIDAS A LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS; II) Aprobó los Términos de Contratación; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (66-2019), de fecha 20 de marzo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo los sobres cerrados de las siguientes empresas: **1) LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS SCRIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; 3) INDUSTRIA TECNIFICADA, SOCIEDAD ANÓNIMA. SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS SCRIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA** con un precio unitario de ocho quetzales con noventa y cinco centavos (Q8.95) y un precio total de ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte quetzales (Q139,620.00); **2) PAPELES ECOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA** con un precio unitario de doce quetzales con setenta centavos (Q12.70) y un precio total ciento noventa y ocho mil ciento veinte quetzales (Q198,120.00); **3) INDUSTRIA TECNIFICADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**



Tribunal Supremo Electoral

con un precio unitario de diez quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q10.55) y un precio total de ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta quetzales (Q164,580.00). ---

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (68-2019), de fecha 21 de marzo del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (68-2019), de fecha 21 de marzo del presente año, se establece que: **a)** El oferente, Librerías y Papelerías Scribe, S.A., cumple con las especificaciones solicitadas por la dependencia; **b)** Presenta la oferta más conveniente para los intereses de este Tribunal y cumple con la documentación requerida en los Términos de Contratación; **c)** Así mismo, ofrece la entrega de los bienes a adquirir, en el plazo que requiere la dependencia solicitante; y **d)** A la presente fecha, no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal. -----

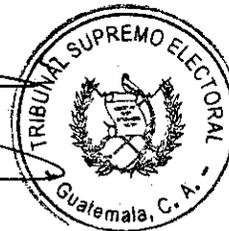
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE 15,600 CALCULADORAS DE 8 DIGITOS, DESECHABLES CON BATERIA INTEGRADA, PARA SER REMITIDAS A LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS,** a la empresa **LIBRERIAS Y PAPELERIAS SCRIBE, SOCIEDAD ANONIMA,** por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q139,620.00);** II) Trasládese el expediente de mérito a la



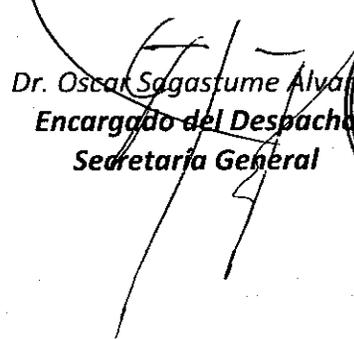
Tribunal Supremo Electoral

Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


~~Lic. Julio René Solórzano Barrios~~
~~Magistrado Presidente~~



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

